

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE :JOSE CONRADO VALENCIA SANTA
DEMANDADO :CONSTRUCTOR LIMONAR S.A.S EN LIQUIDACION Y/O
RADICACION :2022-00192-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., la cual fue efectiva para la sociedad demandada, tal y como consta a (archivo 018) del expediente virtual. Así mismo, REQUIERASE a la parte actora para que se sirva aportar la notificación del citado, en los términos del artículo 292 del C.G.P., conforme lo estipula el parágrafo segundo del artículo 183 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 201
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario